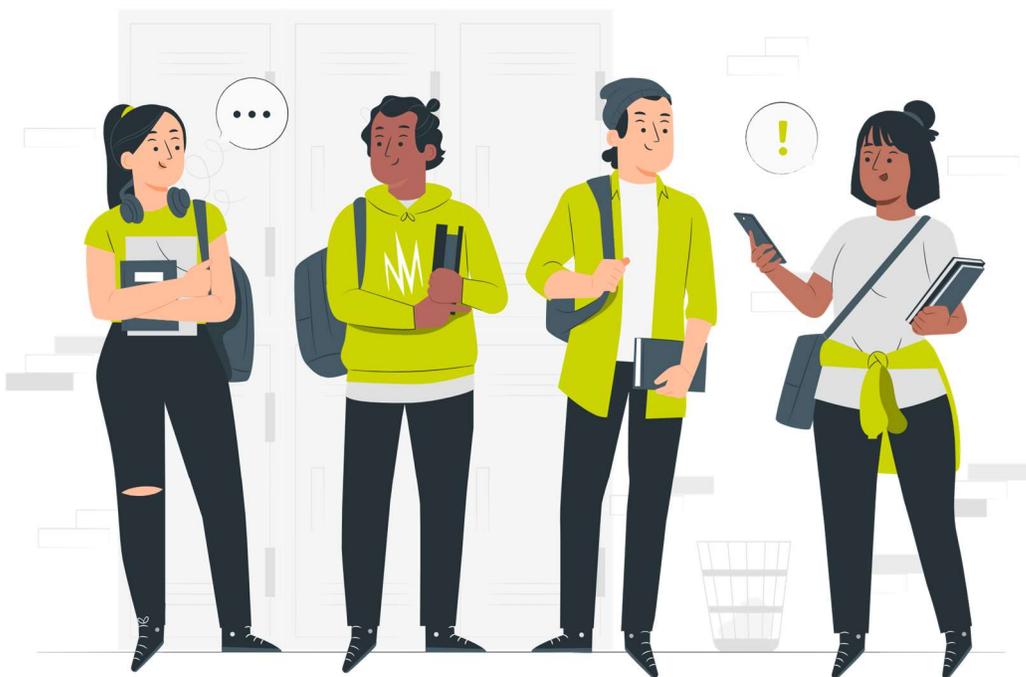




Lineamientos para acuerdos de gobernanza en proyectos de SbN

Huertos para seguridad alimentaria



Bajo la premisa de que la firma de un acuerdo en sí mismo no significa gobernanza, si es la **base fundamental para la legitimidad o licencia social de los proyectos** de SbN. Constituyen **un pacto entre los distintos actores interesados** para alcanzar un objetivo común, la manera de distribución de los beneficios y las formas y medios que se emplearán para el diseño e implementación de las soluciones. Son **documentos transparentes y accesibles** pactados de forma individual (p. ej. propietarios de predios) o colectiva (organizaciones sociales, juntas de acción comunal, gremios o sectores económicos, etc.), e incluyen información sobre el proyecto y los procedimientos de toma de decisión relacionados con la SbN.

Para proyectos de **Huertos para seguridad alimentaria** existe una amplia gama de acuerdos, que pueden ir desde pactos, alianzas, convenios, acuerdos de voluntades, etc. Su naturaleza dependerá del enfoque del proyecto y del nivel de participación y articulación socio-institucional que se busca alcanzar.

Sin embargo, se recomienda como **mínimo de información** necesaria para estructurar un acuerdo, que este debe contener:

1. La manifestación clara del alcance, metas, objetivos y beneficios que se esperan obtener con el desarrollo del proyecto
2. Información específica en cuanto al diseño de las **alternativas de Huertos para seguridad alimentaria** que se van a implementar (ubicación con coordenadas, área, cobertura vegetal, estrategias o intervenciones y recursos destinados)
3. Compromisos detallados de cada una de las partes (roles y responsabilidades)
4. Las instancias y mecanismos acordados para la de toma de decisiones, comunicación, negociación y resolución de conflictos
5. Hitos de cumplimiento
6. Las estrategias de evaluación y seguimiento de los acuerdos pactados, que garantice los compromisos y obligaciones que adquiere cada parte para cumplir con el desarrollo de la propuesta.
7. Establecimiento de la duración del acuerdo.

Fuentes bibliográficas

Chaffin, B., Garmestani, A., Gunderson, L., Harm, M., Angeler, D., Arnold, C., Cosens, B., Craig, R., Ruhl, J. & Allen, C. (2016). Transformative Environmental Governance. *Annual Review of Environment and Resources*. 41, 399-423.

UICN. (2020). Estándar global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza. UICN, Gland, Suiza. <https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2020.08.es>